



**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)**

**REGLAMENTO No.001-2023
USO Y CUIDADO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS
RECIBIDOS.**



**DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ARTESANÍA NACIONAL
(FODEARTE)**

**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)**

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo de la Artesanía (FODEARTE), fue creada mediante el decreto No. 3-02 del año 2002, con el objetivo de coordinar la actividad artesanal nacional, además de fomentar su desarrollo y encargarse de su promoción tanto al nivel nacional como internacional. Inicialmente fue creada como una dependencia del Ministerio de la Presidencia. En la actualidad, la entidad está adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, por disposición de la Ley No.37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM) de fecha 3/2/2017.

Misión

“Coordinar, regular y fomentar la actividad nacional para el desarrollo y fomento de la industria artesanal, debiendo promover la educación y la formación del artesano, así como sus productos a nivel nacional e internacional”.

Visión

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE) “Ser la institución del Estado Dominicano desarrolladora y reguladora por excelencia del sector artesanal nacional, a fin de promover y garantizar que este sector productivo y cultural de nuestro país logre alcanzar un desarrollo sostenible, sustentado en la competitividad, la generación de empleos, el desarrollo empresarial y el mejoramiento de la calidad de vida del artesano”.

Valores

- **Proactividad**

Nos anticipamos, gestionamos, conocemos y satisfacemos las expectativas del cliente en función de los objetivos propuestos para garantizar el éxito.

- **Excelencia profesional** Ponemos todo nuestro empeño en hacer nuestro trabajo del mejor modo posible. Estamos comprometidos con la excelencia en todas nuestras actividades. Nos orientamos hacia los resultados con energía, pasión y sentido de urgencia.

**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)**

- **Trabajo en equipo**

Trabajamos en armonía, sumando esfuerzos, espíritu de cooperación y un interés genuino por los demás, para el logro de los objetivos institucionales. Creemos que nuestro trabajo se enriquece y nuestros servicios mejoran cuando compartimos valor e información en equipo.

- **Innovación**

Producimos y creamos nuevas formas de realizar el trabajo, adaptándonos a las tendencias del momento, contribuyendo a mejorar el desempeño propio y al desarrollo institucional.

- **Ética y transparencia**

Actuamos de manera honesta con otros y con nosotros mismos; abogamos por altos estándares éticos en todas nuestras acciones; damos visibilidad a las acciones de la Institución, divulgando lo que hacemos y cómo lo hacemos. Compromiso institucional Asumimos con voluntad, vocación e integración el cumplimiento de la misión, principios y valores de la Institución.

- **Equidad**

Como parte del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE) Actuamos de manera justa con nuestros clientes, sin importar condición económica, social, política y de género, respetando y sirviendo a todos los seres humanos por igual.

- **Eficiencia**

Optimizamos los recursos disponibles para ofrecer los servicios en el menor tiempo y con la mayor calidad posible.

- **Integridad**

Nos mueve el amor al servicio público y por ello actuamos correctamente, con apego a la ley y a los valores éticos.

- **Vocación de servicio**

Creemos en el servicio público. Atendemos con esmero, calidad y de manera oportuna, los requerimientos de nuestros clientes internos y externos.

**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)**

- **Identidad**

Contribuimos a la preservación de nuestra identidad y tradiciones, caracterizando nuestra artesanía por los rasgos propios de la comunidad donde es desarrollada.

- **Lineamientos Generales:**

Los lineamientos generales de la institución se expresan en cinco enfoques transversales de intervención: Competitividad, sostenibilidad, inclusión social, innovación y calidad.

Lema: “FODEARTE ...De la Mano con los Artesanos”

Metas Institucionales

- Mantener la estabilidad y el crecimiento del sector artesanal dominicano.
- Maximizar la oferta artesanal y la mejora constante del producto artesanal, procurando optimizar la calidad y la oferta de artesanías de valor, mediante el diseño y la innovación, siempre apegado a nuestra identidad cultural.
- Mejorar la competitividad del sector artesanal en el plano nacional e internacional y, lograr un mayor nivel de equidad social para los artesanos.

REGLAMENTO

ARTICULO 1: OBJETIVO DEL REGLAMENTO establecer el protocolo de entrega, uso adecuado y mantenimiento de las herramientas, maquinarias y equipos entregados a los artesanos/as.

ARTÍCULO 2: Se establecen las normas y procedimientos para el uso adecuado y mantenimiento de las herramientas, maquinarias y equipos entregados y las responsabilidades de los beneficiarios.

Párrafo: Las normas establecidas en este reglamento deben ser cumplidas por todos los artesanos beneficiarios del programa de entrega de herramientas maquinarias y equipos.

**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)**

ARTICULO 3: De las normas de uso y mantenimiento de las herramientas maquinarias y equipos entregados. Cada artesano es responsable de dar el uso lícito a estas herramientas, maquinarias y equipos de mantenerlas en buen estado.

PARRAFO: Las herramientas, maquinarias, y equipos recibidos son de uso personal e intransferible y se dispone que el uso de las mismas sea estrictamente para el taller de artesano beneficiario. Queda entendido en el presente reglamento, que los artesanos al recibir las herramientas, maquinarias y equipos solicitados a la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE), **SE COMPROMETEN a:** cuidarlos, darle el uso exclusivo para el que le fueron entregados; no venderlo, no empeñarlo ni prestarlo a terceros, procurando que mantengan en buen funcionamiento en todas sus partes. En caso fortuito de robo, accidentes naturales o que el equipo sufra rupturas, quemaduras, desgastes u otros imprevistos fuera de la voluntad del usuario deberá notificarlo y presentar las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO 4: En ningún caso, el beneficiario está facultado a utilizar las herramientas, maquinarias y/o equipos en funciones diferentes o ajenas a las detalladas en el acuerdo formal firmado en el acto de entrega. El artesano beneficiario no podrá transferir ni ceder derechos de uso a otro compañero artesano ni en calidad de préstamo. Esto conllevará la definitiva anulación del acuerdo e inhabilitará al tercero de ser elegible para participar como beneficiario del programa de entrega de herramientas maquinarias y equipos.

ARTICULO 5: De la pérdida, deterioro y reposición de las herramientas, maquinarias y equipos. La pérdida de las herramientas maquinarias y equipos requerirá de una carta firmada por el artesano, la cual debe ser presentada en un plazo no mayor a 5 días laborables de haberse producido la pérdida. La carta debe ser dirigida a la Dirección General de Fomento y Desarrollo de la **Artesanía (FODEARTE)**.

ARTÍCULO 6: En caso de deterioro de los equipos, herramientas o maquinarias entregados a los artesanos y/o por el uso indebido de los mismos, deberán dirigirse al Departamento de Control y Regulación de FODEARTE, que es el área encargada de fiscalizar que todo esté en perfecto estado.

ARTÍCULO 07: En caso de que algún artesano o maestro artesano deje de realizar la laborar de artesanía, éste deberá devolver a FODEARTE las herramientas, maquinarias o equipos en el mismo estado ya que no serán necesarias para la labor que fue solicitada.

**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)**

ARTICULO 08: De las sanciones por el uso indebido de las herramientas, maquinarias o equipos entregados. Todo artesano, maestro artesano y artesano productor que le sea entregada herramientas, maquinarias o equipos y que dé un uso indebido de las mismas, será responsable de cualquier acción legal que conlleve a una infracción; éstos, serán los únicos responsables de justificar dicha falta ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 09: En función a los artículos 5 y 6 | de este reglamento, el uso indebido de las herramientas maquinarias o equipos, que atente contra la honestidad y/o robo de las mismas, serán consideradas faltas graves y objeto de exclusión del programa de manera inmediata para la persona involucrada.

ARTÍCULO 10: Toda las herramientas, maquinarias o equipos solicitados por el artesano, maestro artesano y artesano productor, independientemente a la condición o estado, estará sujeta a los artículos 5 y 6.

ARTÍCULO 11: Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento que conlleven faltas graves, acciones ilegales serán de responsabilidad única y exclusivamente del artesano beneficiado.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24), días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Sr. Ramón Ant. Guillen Polanco
Director General

Licda. Ana Del Carmen Sánchez
Enc. De la División Jurídica